Int.928
Radicado No. 001-2018-00323-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

Armenia, Quindío, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso**, JORGE ALBERTO LOPEZ PONTON**, titular de la tarjeta profesional No. 105.110 del Consejo Superior de la Judicatura, se acepta la renuncia invocada de conformidad con lo dispuesto en el art 76 del CGP, por reunir los requisitos allí contemplados. También, se ordena enviar copia del auto que acepta la renuncia a la poderdante.

Requiérase a la citada ejecutante a fin de que constituya nuevo apoderado. Envíese oficio a través del centro de servicios.

Finalmente, se ordena incorporar al expediente el registro civil de nacimiento del demandado **LUIS FERNANDO SALDARRIAGA BEDOYA, r**emitido por su apoderada, el día 23 de abril del presente año.

N O T I F I Q U E S E

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f375f13338f0a6b64ea8ed409994c8f30d436a10e98a5b543eee4ba11cf74bc3

Documento generado en 30/04/2021 08:05:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica